



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 030 DEL 08 NOVIEMBRE DE 2014..... 1 - 4**

**¡TRABAJAMOS POR  
LA VERDAD!**



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 030 de 08 NOV 2014 de 20

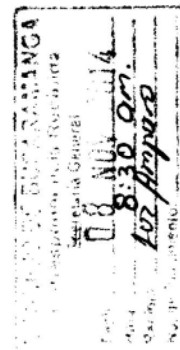
**POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) FORME PARTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN –PAP- DE SOTO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 1454 DEL 2011**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las establecidas en los artículos 313 numeral 3 de la Constitución política y el artículo 16 de la ley 1454 de 2011, y

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 286 de la Constitución Política señala que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley
2. Que el Artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.
3. Que el Artículo 288 de la Constitución Política estipula que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
4. Que el Artículo 321 de la Constitución Política establece el marco general para la conformación de las provincias con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento.
5. Que la ley 1454 de 2011 orgánica del ordenamiento territorial, tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; establecer los principios rectores del ordenamiento; definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial; definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.





## CONCEJO DE BUCARAMANGA

030

08 NOV 2014

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

6. Que de conformidad con el Artículo 9° de la ley 1454 de 2011 le corresponde al Estado promover procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.
7. Que el artículo 10 de la ley 1454 de 2011 establece como esquema asociativo territorial las Provincias Administrativas y de Planificación- PAP.
8. Que el artículo 16 de la ley 1454 de 2011 establece que dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una Provincia Administrativa y de Planificación -PAP, por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental, previa autorización de los respectivos Concejos Municipales.
9. Mediante el Convenio de asociación No. 4913 del 1 de noviembre de 2012, entre el Departamento de Santander y la Universidad Santo Tomás, se aunaron esfuerzos entre las dos entidades, con el propósito de conocer y conceptualizar alternativas para llevar a cabo el proceso de Actualización de los Lineamientos y Directrices de Ordenamiento del Departamento de Santander.  
  
Como producto de esta alianza se realizó el proceso de socialización de la Ley 1454 de 2011 y concertación con los actores del desarrollo territorial, obteniéndose una propuesta de ocho provincias administrativas y de planificación atendiendo las características ambientales, económicas, sociales, histórico-culturales y las relaciones urbano funcionales entre los diferentes centros poblados.
10. Que mediante Decreto Departamental No. 264 de agosto 20 de 2014 se adoptaron los Lineamientos y Directrices de Ordenamiento del Departamento de Santander en desarrollo del artículo 29 de la Ley 1454 de junio 28 de 2011; en los cuales se incluyen la conformación de las Provincias Administrativas y de Planificación –PAP-
11. Que el Decreto Departamental No. 264 de 2014, establece como lineamiento Promover la Conformación de Provincias Administrativas y de Planificación- PAP.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar que el Municipio de Bucaramanga (Santander) forme parte de la provincia administrativa y de Planificación –PAP- de Soto, considerando los lineamientos y directrices de ordenamiento territorial del Departamento de Santander formuladas con fundamento en la Ley 1454 del 2011.



**CONCEJO DE BUCARAMANGA**

Acuerdo No. 030 08 NOV 2014 de 20

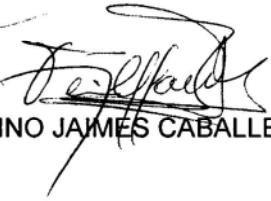
**ARTICULO SEGUNDO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige sus efectos a partir de la fecha de publicación y deroga las normas del mismo orden que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

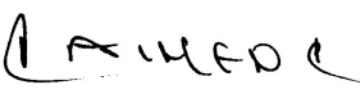
El Presidente,

  
CHRISTIAN NORUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAMES CABALLERO

La Autora,

  
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO <sup>lt.</sup>  
Alcaldesa (E) de Bucaramanga

La Ponente,

  
SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA  
Honorable Concejala

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **030** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
CHRISTIAN NORUIZ

El Secretario General,

  
FELIX MARINO JAMES CABALLERO

08 NOV 2014

ACUERDO No. **030** DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014 "POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) FORME PARTE DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - PAP- DE SOTO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 1454 DEL 2011".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.




MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ  
Secretaria Administrativa (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **030** de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los siete (7) días del mes de Noviembre de 2014.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga